

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

49

RESOLUCIÓN NÚMERO
26 ENE 2011

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, Guatemala,

ASUNTO: PROGRAMACIÓN INICIAL DEL GRUPO DE GASTO 400 "TRANSFERENCIAS CORRIENTES" RENGLONES DE GASTO 431 "TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA", 435 "TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO", 453 "TRANSFERENCIAS A ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y AUTÓNOMAS NO FINANCIERAS", 472 "TRANSFERENCIAS A ORGANISMOS E INSTITUCIONES INTERNACIONALES" Y 473 "TRANSFERENCIAS A ORGANISMOS REGIONALES" POR LA CANTIDAD DE CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN QUETZALES EXACTOS (Q.199,890,751.00).-----

CONSIDERANDO: Que mediante el Decreto del Congreso de la República de Guatemala número 54-2010 "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil once" fue aprobado el presupuesto para el Ministerio de Educación que regirá para el año 2011. En el referido Decreto en los artículos 2 y 29 se establecen los montos para Alfabetización y Asignaciones Especiales contenidas en el grupo 400 "Transferencias corrientes" por el monto de **Q 196,766,409.00** que el Gobierno de la República de Guatemala otorga a Entidades sin fines de lucro dedicadas a brindar el servicio educativo; **CONSIDERANDO:** Que se tienen a la vista las solicitudes de Programación Inicial de la Dirección General de Educación Física y Dirección de Cooperación Nacional e Internacional por la cantidad de **Q.3,124,342.00**; **CONSIDERANDO:** Que el Despacho Ministerial está facultado como autoridad superior del Ministerio de Educación, para aprobar las programaciones y reprogramaciones del grupo de gasto 400 "Transferencias corrientes", de acuerdo a las asignaciones presupuestarias autorizadas para el presente Ejercicio Fiscal; **POR TANTO:** El Despacho Ministerial con base en lo que establecen los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 114-97 Ley del Organismo Ejecutivo, artículo 27, literales a) y f) y 54-2010 "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil once", artículo 31 y Acuerdo del Ministerio de Educación número 003-2011 artículos 1, 2 y 3; y en virtud que la Dirección de Administración Financiera -DAFI- de este Ministerio, por medio del dictamen número 016 de fecha 19 de enero de 2011;



recomienda que se apruebe la programación inicial en referencia; **RESUELVE:**
PRIMERO: Aprobar el dictamen número 016 de fecha 19 de enero de 2011 emitido por la Dirección de Administración Financiera -DAFI- y por consiguiente autorizar la programación inicial del grupo 400 "Transferencias corrientes" en los renglones de gasto 431 "Transferencias a instituciones de enseñanza", 435 "Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro", 453 "Transferencias a entidades descentralizadas y autónomas no financieras", 472 "Transferencias a organismos e instituciones internacionales" y 473 "Transferencias a organismos regionales" para el Comité Nacional de Alfabetización por la cantidad de **CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NUEVE QUETZALES EXACTOS (Q.168,766,409.00)**, Dirección de Planificación Educativa por el monto **VEINTIOCHO MILLONES DE QUETZALES EXACTOS (Q.28,000,000.00)**, Dirección General de Educación Física por **UN MILLÓN QUINIENTOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q.1,500,000.00)**, Dirección de Cooperación Nacional e Internacional por la cantidad de **UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS QUETZALES EXACTOS (Q.1,624,342.00)**, para un total de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN QUETZALES EXACTOS (Q.199,890,751.00)**. Los recursos objeto de esta programación inicial la cantidad de Q.121,282,556.00 corresponden a la fuente de financiamiento 11 "Ingresos corrientes", Q.1,500,000.00 a la fuente 22 "Ingresos ordinarios de aporte constitucional" y Q.77,108,195.00 a la fuente 29 "Otros recursos del tesoro con afectación específica", como se indica en los Comprobantes PR números **001, 002, 003 y 004** que forman parte de la presente resolución y que se detallan a continuación:

NÚMERO DE COMPROBANTE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	SUBTOTAL (Q)	TOTAL (Q)
	TOTAL:		199,890,751.00
001	11		28,000,000.00
002	22		1,500,000.00
003			168,766,409.00
	11	91,658,214.00	
	29	77,108,195.00	
004	11		1,624,342.00



Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

49
26 ENE 2011

SEGUNDO: Pase a la Dirección de Administración Financiera, para su conocimiento y remita a la Contraloría General de Cuentas y Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas copia de esta resolución, que corresponde a la Programación Inicial del grupo 400 "Transferencias corrientes", de acuerdo a las asignaciones presupuestarias autorizadas para el presente Ejercicio; **TERCERO:** Notifíquese la presente resolución al Comité Nacional de Alfabetización, Dirección de Planificación Educativa, Dirección General de Educación Física, Dirección de Cooperación Nacional e Internacional y Subdirección de Ejecución Presupuestaria de la Dirección de Administración Financiera, para su conocimiento y efectos procedentes.-----


M.Sc. Roberto Monroy Rivas
Viceministro de Educación



JRMR/JDCV/BPVR/WGCM/mjao/lfp

ASUNTO: PROGRAMACIÓN INICIAL DEL GRUPO DE GASTO 400 "TRANSFERENCIAS CORRIENTES" RENGLONES DE GASTO 431 "TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA", 435 "TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO", 453 "TRANSFERENCIAS A ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y AUTÓNOMAS NO FINANCIERAS", 472 "TRANSFERENCIAS A ORGANISMOS E INSTITUCIONES INTERNACIONALES" Y 473 "TRANSFERENCIAS A ORGANISMOS REGIONALES" POR LA CANTIDAD DE CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN QUETZALES EXACTOS (Q.199,890,751.00).-----

ANTECEDENTES:

Mediante el Decreto del Congreso de la República de Guatemala número 54-2010 "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil once" fue aprobado el presupuesto para el Ministerio de Educación que regirá para el año 2011. En el referido Decreto en los artículos 2 y 29 se establecen los montos para Alfabetización y Asignaciones Especiales contenidas en el grupo 400 "Transferencias corrientes" por el monto de **Q 196,766,409.00** que el Gobierno de la República de Guatemala otorga a Entidades sin fines de lucro dedicadas a brindar el servicio educativo.

La Dirección General de Educación Física solicita programación inicial por la cantidad de **Q.1,500,000.00** en el renglón de gasto 435 "Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro" destinada al Consejo Nacional de Deporte, Educación Física y Recreación -CONADER-, según oficio número 5-2011 FN de fecha 18 de enero de 2011.

La Dirección de Cooperación Nacional e Internacional requiere programación inicial por **Q.1,624,342.00** para los renglones de gasto 472 "Transferencias a organismos e instituciones internacionales" y 473 "Transferencias a organismos regionales", según memorándum DICONIME 311-2010 de fecha 23 de junio de 2010 para el ejercicio fiscal 2011.

En virtud de lo anterior, se requiere programar la asignación inicial de **Q.199,890,751.00** correspondiente al grupo 400 "Transferencias corrientes" para los renglones de gasto 431 "Transferencias a instituciones de enseñanza", 435 "Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro", 453 "Transferencias a entidades descentralizadas y autónomas no financieras", 472 "Transferencias a organismos e instituciones internacionales" y 473 "Transferencias a organismos regionales".

Con base en el artículo 31 del Decreto del Congreso de la República de Guatemala número 54-2010 "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil once", es necesario efectuar programación inicial del grupo 400



GOBIERNO DE ÁLVARO COLOM
GUATEMALA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



"Transferencias corrientes" con la finalidad de contar con los recursos públicos que se trasladan en calidad de aportes a las instituciones de enseñanza y organismos regionales e internacionales por la cantidad de Q.199,890,751.00.

ANÁLISIS:

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 del Decreto del Congreso de la República de Guatemala número 54-2010 "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil once", se propone programación inicial del grupo 400 "Transferencias corrientes" en los renglones de gasto 431 "Transferencias a instituciones de enseñanza", 435 "Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro", 453 "Transferencias a entidades descentralizadas y autónomas no financieras" 472 "Transferencias a organismos e instituciones internacionales" y 473 "Transferencias a organismos regionales" por un monto de Q.199,890,751.00, distribuidos de la siguiente manera:

UNIDAD EJECUTORA	ENTIDAD RECEPTORA	RENGLÓN DE GASTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MONTO PROGRAMADO (Q)
	TOTAL:			199,890,751.00
105 Dirección de Planificación Educativa				28,000,000.00
	Fundación Educativa Fe y Alegría	431	11	26,000,000.00
	Asociación Ak' Tenamit	431	11	1,000,000.00
	Instituto de Cooperación Social -ICS-	435	11	1,000,000.00
109 Dirección General de Educación Física	Consejo Nacional del Deporte, Educación Física y Recreación -CONADER-	435	22	1,500,000.00
112 Dirección de Cooperación Nacional e Internacional				1,624,342.00
	Organización de Estados Iberoamericanos -OEI-	472	11	259,392.00
	Organización de Naciones Unidas para la Educación, Ciencia y Cultura -UNESCO-	472	11	1,166,950.00
	Consejo Centroamericano de Acreditación de la Educación Superior -COCES-	473	11	42,000.00
	Coordinación Educativa y Cultural Centro Americana -CECC-	473	11	84,000.00
	Academia Guatemalteca Correspondiente de la Real Academia Española	473	11	72,000.00
201 Dirección de Administración Financiera				168,766,409.00
	Comité Nacional de Alfabetización -CONALFA-	453	11	91,658,214.00
			29	77,108,195.00

Es importante mencionar que los recursos objeto de la presente programación inicial se programan en el ente receptor respectivo de los cuales Q.121,282,556.00 corresponden a la fuente de financiamiento 11 "Ingresos corrientes", Q.1,500,000.00 a la fuente 22 "Ingresos ordinarios de aporte constitucional" y Q.77,108,195.00 a la fuente 29 "Otros recursos del tesoro con afectación específica" para un total de Q.199,890,751.00; por lo que derivado del análisis

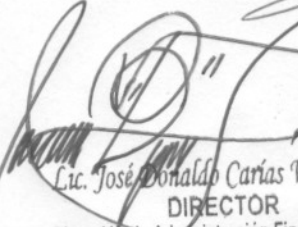
efectuado, la presente programación inicial cumple con los requisitos técnicos, no existiendo inconveniente en que el Despacho Ministerial apruebe la misma.

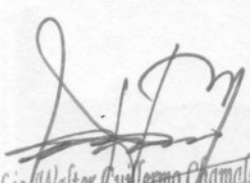
Es conveniente indicar que el Despacho Ministerial está facultado como autoridad superior del Ministerio de Educación, para aprobar programaciones y reprogramaciones que se deriven del grupo de gasto 400 "Transferencias Corrientes", con base en lo que establecen los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 114-97 Ley del Organismo Ejecutivo, artículo 27, literales a) y f) y 54-2010 "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil once", artículo 31.

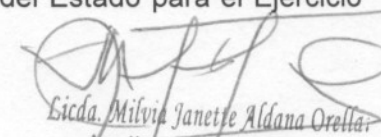
OPINIÓN:

Por lo antes expuesto, la Dirección de Administración Financiera -DAFI-, emite la siguiente OPINIÓN: Que es procedente autorizar la programación inicial del grupo de gasto 400 "Transferencias corrientes" renglones de gasto 431 "Transferencias a instituciones de enseñanza", 435 "Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro", 453 "Transferencias a entidades descentralizadas y autónomas no financieras" 472 "Transferencias a organismos e instituciones internacionales" y 473 "Transferencias a organismos regionales" para el Comité Nacional de Alfabetización por la cantidad de **CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NUEVE QUETZALES EXACTOS (Q.168,766,409.00)**, Dirección de Planificación Educativa por el monto **VEINTIOCHO MILLONES DE QUETZALES EXACTOS (Q.28,000,000.00)**, Dirección General de Educación Física por **UN MILLÓN QUINIENTOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q.1,500,000.00)**, Dirección de Cooperación Nacional e Internacional por la cantidad de **UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS QUETZALES EXACTOS (Q.1,624,342.00)**, para un total de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN QUETZALES EXACTOS (Q.199,890,751.00)**; acompañándose el proyecto de resolución que es pertinente emitir de conformidad con lo que para el efecto establecen los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 114-97 Ley del Organismo Ejecutivo, artículo 27, literales a) y f) y 54-2010 "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil once", artículo 31.

Vo. Bo.


Lic. José Donald Carías Valenzuela
DIRECTOR
Dirección de Administración Financiera/DAFI
Ministerio de Educación
JDCV/BPVR/WGCHM/jja/irpm


Lic. Walter Guillermo Chamale Marras
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO
Subdirección de Administración Financiera/DAFI
Ministerio de Educación


Licda. Milvia Janette Aldana Orellana
Analista de Presupuesto
Subdirección de Administración Financiera
Ministerio de Educación

Licda. Lesly Fabiola Palacios Mauricio
Analista de Presupuesto
Subdirección de Administración Financiera
Ministerio de Educación



GOBIERNO DE ALVARO COLOM
GUATEMALA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



26